

SESIÓN ORDINARIA N° 018-2016

Acta de la Sesión Ordinaria número cero-dieciocho-dos mil dieciséis, celebrada en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Quepos, el día martes cinco de julio de dos mil dieciséis, dando inicio a las diecisiete horas con cero minutos. Contando con la siguiente asistencia:

PRESENTES

Regidores Propietarios

Jonathan Rodríguez Morales Presidente
Omar Barrantes Robles
Osvaldo Zárate Monge
Ligia Alvarado Sandí
Matilde Perez Rodríguez

Regidores Suplentes

Maria Isabel Sibaja Arias
Luis Enrique Jiménez Solano
Grettel León Jiménez
Waddy Guerrero Espinoza
José Luis Castro Valverde

Síndicos Propietarios

José Manuel Jara Mora
Allen Jiménez Zamora
Jenny Román Ceciliano

Síndicos Suplentes

Daniela Ceciliano Guido
Kattia Quesada Guerrero
Rigoberto León Mora

Personal Administrativo

Sra. Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa Municipal
Licda, Alma López Ojeda Secretaria del Concejo a.i.
Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal del Concejo Municipal
Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Asesor Legal Municipal

AUSENTES

ARTICULO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

Se comprueba el quórum por parte del Presidente Municipal.

ARTICULO II. APERTURA DE LA SESIÓN

Al ser las diecisiete horas con cero minutos del martes 05 de julio de dos mil dieciséis, se da inicio a la presente sesión.

ARTICULO III. APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

Acta de la Sesión Ordinaria No. 016-2016 del 28 de junio del 2016

Acta de la Sesión Extraordinaria No. 017-2016 del 29 de junio del 2016

No existiendo enmiendas o recursos de revisión, se aprueba el acta:

Acta de la Sesión Ordinaria No. 016-2016 del 28 de junio del 2016

Acta de la Sesión Extraordinaria No. 017-2016 del 29 de junio del 2016

ARTICULO IV. AUDIENCIAS

Audiencia 01: Ingeniero Edwin Jenkins G, Gestor de Proyectos, que se refiere a lo siguiente:

“Dicho señor indica que hace varios años está apoyando a las Asociaciones de Desarrollo en la búsqueda de fondos para presentación de proyectos, a través de embajadas o DINADECO, para poder implementar proyectos en las comunidades, tales como Asfaltados de caminos, construcción de gimnasios, iluminación de canchas entre otros, proyectos que no tienen costo alguno para las Asociaciones de Desarrollo, indica que la idea es implementar desarrollo en las comunidades, dando seguimiento durante todo el proceso, hasta el final ayudando en la liquidación y presentación de todo el papeleo necesario para que queden al día y sin problemas, menciona además que el Concejo Municipal tienen unos aliados estratégicos en las Asociaciones de Desarrollo, puesto que las municipalidades tienen recursos muy limitados, que si bien puede existir voluntad para hacer algo si no hay recursos no se puede hacer nada, de ahí que en las Asociaciones se tiene aliados importantísimos para la presentación de proyectos ante DINADECO, por lo que es importante realizar una alianza Asociación-Municipalidad.

Indica que en el caso de DINADECO por ejemplo en un asfaltado de camino el Ingeniero que hace la evaluación del camino, realiza un informe técnico, el cual remite a la oficina de la Unidad Técnica de Gestión Vial para análisis, en caso de estar de acuerdo, la municipalidad emite dos cartas de autorización firmadas por el Ingeniero y la Alcaldesa, de que el camino es público, que está dentro del inventario de la municipalidad, que tiene un código y que puede ser intervenido, la otra carta es emitida por el Ingeniero dando el aval para ejecutar el trabajo, lo que significa mucha ayuda para las comunidades, teniendo trabajo realizado por las Asociaciones de Desarrollo en diversas comunidades, con respaldo de la gestión municipal. Indica además que la idea es apoyar a las Asociaciones de Desarrollo para la presentación de proyectos, de igual forma a grupo de mujeres se les puede ayudar a presentar proyectos a través de embajadas, para que se les done dinero. Indica que deja la inquietud y que está en la mayor disposición de colaborar”.

Acuerdo No. 01: EL CONCEJO ACUERDA: Agradecer al señor Ingeniero Edwin Jenkins G., por su presencia y palabras brindadas. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

ARTICULO V. TRAMITACIÓN URGENTE

No hay

ARTICULO VI. CORRESPONDENCIA

Oficio 01. Oficio 08532 (DFOE-DL-0702), de los Licenciados Germán A. Mora Zamora y Maribel Astua Jiménez, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, de la Contraloría General de la República., que dice:

Asunto: Atención de solicitud de aprobación del proceso de nombramiento por plazo indefinido del Auditor Interno de la Municipalidad de Quepos.

Para que lo haga de conocimiento del Concejo Municipal en la sesión inmediata al recibo de este oficio, nos referimos al memorial N°. PCM-008-2016, sin fecha, recibido el 17 de junio del año en curso, mediante el cual se remite solicitud de aprobación del proceso de nombramiento por plazo indefinido del Auditor Interno de la Municipalidad de Quepos, así como aprobación de la terna correspondiente.

I. Sobre el nombramiento del Auditor y Subauditor internos

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 183 y 184 de la Constitución Política en concordancia con los numerales 12 y 29 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N.° 7428 del 7 de setiembre de 1994, la Contraloría General es el órgano rector del Ordenamiento de Control y Fiscalización Superiores de la Hacienda Pública y tiene la facultad de emitir disposiciones, normas, políticas y directrices de acatamiento obligatorio, que resulten necesarias para el ejercicio de sus competencias.

Esa facultad se encuentra reforzada por lo dispuesto en los artículos 3 y 29 de la Ley General de Control Interno, N.° 8292 del 31 de julio de 2002, que le otorgan la potestad para emitir lineamientos y disposiciones relacionadas con la definición de los requisitos correspondientes a los cargos de auditores y subauditores internos de la Administración Pública.

Para los efectos, la Contraloría emitió los “Lineamientos sobre los requisitos de los cargos de auditor y subauditor internos, y las gestiones de nombramiento en dichos cargos y la aprobación del reglamento de organización y funcionamiento de las auditorías internas del Sector Público”¹, lineamientos que rigen a la fecha.

En este orden de ideas, el artículo 31 de la Ley N.° 8292 establece:

“Artículo 31. - Nombramiento y conclusión de la relación de servicio. El jerarca nombrará por tiempo indefinido al auditor y al subauditor internos. Tales nombramientos se realizarán por concurso público promovido por cada ente y órgano de la Administración Pública; se asegurará la selección de los candidatos idóneos para ocupar los puestos; todo lo cual deberá constar en el expediente respectivo. El expediente y la terna seleccionada deberán ser comunicados, en forma previa a los nombramientos, a la Contraloría General de la República, la cual analizará el proceso y lo aprobará o lo vetará. En este último caso, girará las disposiciones al ente u órgano respectivo y señalará los elementos objetados para su corrección; la administración deberá repetir el proceso a partir de la etapa donde se inició la objeción

respectiva./

Los nombramientos interinos serán autorizados, en forma previa y a solicitud de la administración, por parte de la Contraloría General de la República; en ningún caso podrán hacerse por más de doce meses. Los nombramientos del auditor y el subauditor deberán ser comunicados por el jerarca respectivo a la Contraloría General de la República, a más tardar el primer día hábil del inicio de funciones en los respectivos cargos". (El destacado no es del original).

Del numeral anterior, interesa destacar que para ocupar esas plazas, el máximo jerarca debe acudir a los mecanismos legales que le provee el artículo 31 de la Ley de referencia. Consecuentemente, en el caso del nombramiento por tiempo indefinido de un Auditor Interno se debe realizar un concurso público, acatando en forma supletoria los trámites y procedimientos establecidos en cada Administración, en la medida en que no resulten contrarios a los lineamientos, proceso que una vez realizado requiere ser aprobado por la Contraloría General de forma previa al nombramiento.

Finalmente, debe tenerse presente que a la Contraloría General de la República le corresponde analizar el proceso realizado por la Administración y brindar su aprobación o veto si fuese el caso. Si correspondiera la aprobación el órgano contralor lo comunicará a la Administración para que proceda a realizar el nombramiento del Auditor Interno.

II. Análisis del caso

El señor Jonathan Rodríguez Morales, Presidente del Concejo Municipal, mediante oficio N°. PCM-008-2016, remite solicitud para APROBACIÓN del proceso de nombramiento por plazo indefinido del Auditor Interno de la Municipalidad de Quepos; así como, aprobación de la terna correspondiente conformada por Rafael Ángel Palma Obando, Jelson Alpízar Vargas y Laura Saborío Díaz. Para los efectos se transcribe el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en el acuerdo uno, artículo sétimo de la sesión ordinaria N°. 09-2016 celebrada el 31 de mayo de 2016.

Para estos propósitos se adjuntó copia certificada del acuerdo mencionado y dictado por el Concejo Municipal de Quepos y certificación emitida por la señora Alma López Ojeda, Secretaria a.i. del Concejo Municipal.

De dicho documento se concluye lo siguiente:

1. Que el puesto de Auditor Interno se encuentra vacante, no existe ningún impedimento de ser ocupado y la Administración cuenta con el contenido económico suficiente para cubrir el nombramiento.
2. Que el manual de clases de puestos vigente de esa Municipalidad, es congruente con la normativa y regulaciones que establece la Contrataría General de la República, con respecto al nombramiento de este cargo público.
3. Que en el concurso se respetaron los principios y las reglas del régimen de empleo público, así como los trámites y procedimientos aplicables en la contratación de personal de la institución.
4. Que la selección de los candidatos integrantes de la terna se efectuó al tenor de la normativa jurídica vigente y los trámites sustanciales previstos para ese fin.
5. Que los candidatos integrantes de la terna o nómina de la cual se pretende nombrar el Auditor Interno cumplen con los requisitos mínimos establecidos en estos lineamientos y la normativa jurídica vigente.
6. Que los candidatos integrantes de la terna seleccionada no tienen impedimento alguno para ser designados en dicho cargo, según la verificación realizada por la institución promovente del concurso.

7. Que los resultados del concurso y la conformación de la terna han sido debidamente notificados a todos los participantes.
8. Que existe el expediente administrativo que contiene todos los documentos generados dentro del concurso y tas atestados de todos los participantes en dicho proceso.
9. Que a la fecha no se presentaron impugnaciones en contra de este proceso de nombramiento.

III. Resolución

Con fundamento en la normativa citada y las consideraciones realizadas, la Contrataría General de la República emite la aprobación pertinente del proceso de nombramiento por plazo indefinido del Auditor Interno de la Municipalidad de Quepos.

El jerarca deberá, dentro de tas diez días hábiles siguientes al recibido de este oficio, hacer efectivo el nombramiento del funcionario que ocupará el cargo de Auditor Interno y lo comunicará a la Contrataría General, a más tardar el primer día hábil siguiente del inicio de funciones, de conformidad con lo establecido en el citado artículo 31 de la Ley N.º 8292.

Para efectos de la comunicación señalada en el párrafo anterior, el jerarca deberá adjuntar los datos que se indican seguidamente, de conformidad con los *Lineamientos sobre los requisitos de los cargos de auditor y subauditor internos, y las gestiones de nombramiento en dichos cargos y la aprobación del reglamento de organización y funcionamiento de las auditorías internas del Sector Público*:

- a) Nombre completo, número de cédula y título académico del candidato seleccionado.
- b) Dirección de correo electrónico, jornada laboral y horario de trabajo que estaría desempeñando dicho funcionario.
- c) Indicar que el nombramiento se efectúa por plazo indefinido.
- d) Fecha a partir de la cual rige el nombramiento.
- e) Número telefónico, número de fax, apartado postal y dirección exacta de la oficina de la auditoría interna.²

El oficio mediante el cual se comunique la designación efectuada debe estar suscrito por el jerarca respectivo. En el caso de que se trate de un órgano colegiado, debe estar firmado por el funcionario designado con poder suficiente para esos efectos y acompañarse copia certificada del acta donde consta el respectivo acuerdo.

Acuerdo No. 01: EL CONCEJO ACUERDA: 1.1. Convocar a reunión a la Comisión Especial de Nombramiento del Auditor Interno Municipal, para el día martes 12 de julio de 2016 a las 13:00hrs, en el Salón de Sesiones Municipales. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba (cinco votos).

1.2. Solicitar a la Administración convocar al funcionario Lisandro Prendas Segura, Asistente de Recursos Humanos a esta reunión. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba (cinco votos).

Oficio 02. Oficio AL-0951-16 de los señores Lic. Francisco Coto Meza, Licda Rosibel Ureña Cubillo, y Licda. Cindy Campos Obaldía, todos del Área de Asesoría Legal del ICT, que dice:

Por este medio nos permitimos requerirle para completar el trámite de solicitud de prórroga de concesión presentado por PLAYA DULCE VIDA SOCIEDAD ANÓNIMA, con cédula de persona jurídica número tres- ciento uno- ochenta y tres mil trescientos, se proceda a cumplir con lo que seguidamente se detalla:

1. Cumplir con lo dispuesto en el informe técnico MPD-ZMT-244-2016, de fecha 14 de junio de 2016, el cual se adjunta y en el que literalmente se indicó:

“ (...)

Inspección de campo ICT por parte de la Oficina Regional

Inconsistencias encontradas según la inspección de campo de oficina Regional: Las Construcciones no respetan los retiros.

(...)

La Municipalidad o concejo Municipal de Distrito debe corregir lo siguiente:

Otras observaciones: Las Construcciones no respetan los retiros establecido en el PR V, La parcela se encuentra afectada por el PNE. ”

2. Desde la perspectiva legal, se lograron detectar los puntos que se dirán y que deberán ajustarse:

- i) Proyecto de Resolución: en el resultando primero de la resolución se indica lo siguiente:

“...de conformidad con el Plan regulador de Playa Espadilla, publicado en La Gaceta N°165 del 29 de agosto del 2000 y La Gaceta N°187 del 29 de setiembre del 2000.”

Posteriormente, en el Considerando Cuarto se indica que el Plan Regulador de Playa Espadilla se publicó “el 23 de 01 de diciembre de 1989.”

El Considerando segundo señala otra fecha distinta a las aquí indicadas. Por lo que se requiere se unifiquen las fechas y se indique la fecha que realmente corresponde.

- ii) En el Proyecto de Resolución no se indican las fechas de la declaratoria turística.
- iii) Se deben actualizar las certificaciones de personería y capital accionario. Aunado a lo anterior, la certificación del capital accionario, que consta en el expediente, indica que la distribución de éste, pertenece a una serie de personas jurídicas, de las que no se aporta certificación alguna, lo cual deberá atenderse y constar en el expediente. Lo anterior a fin de verificar lo dispuesto en el numeral 47 de la Ley de Zona Marítimo Terrestre, y el artículo 25 de su Reglamento.
- iv) No se evidencia en el expediente certificación de constitución de la sociedad solicitante.

Se le recuerda a ese Concejo Municipal de Distrito el deber de cumplir con las observaciones realizadas por el ICT, en un plazo de **20 días hábiles**, en caso contrario se procederá a denegar el trámite y hacer devolución del expediente y la Municipalidad deberá hacer una nueva gestión. Lo anterior según acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 5734 de la Junta Directiva del ICT, del 07 de febrero del 2012, publicado en el diario oficial La Gaceta N°43, del 29 de febrero del 2012 y a lo solicitado en el informe DFOE-ED-71.2008, de la Contraloría General de la República.

Por último, se solicita que los documentos que sean remitidos para el cumplimiento de las observaciones realizadas en el presente trámite de prórroga de concesión, sean dirigidos al Arq. Antonio Farah Matarrita, Jefe del Departamento de Planeamiento y Desarrollo de este Instituto.

Acuerdo No. 02: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar el oficio AL-0951-16, así como su documentación de respaldo a la Administración, para que a través del departamento correspondiente actué conforme a derecho, e informe al Concejo Municipal al respecto. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado. Se aprueba (cinco votos).

Oficio 03. Oficio G-1248-2016, del Dr. Alberto López Chaves. Gerente General del ICT, que dice:

G-1248-2016

INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO. GERENCIA GENERAL. A las catorce horas del veintiocho de junio de dos mil dieciséis.

RESULTANDO

I.- Que en resolución de la Gerencia General del Instituto Costarricense de Turismo número G mil doscientos dieciocho- dos mil dieciséis, de las quince horas con veinte minutos del veintidós de junio de dos mil dieciséis, en la que se aprueba la concesión a favor de Grupo Quercus Robur G.Q.R S.A., cédula jurídica número cédula jurídica número tres- ciento uno- cuatrocientos treinta y seis mil trece, representada por Luis Ángel Ramírez Calderón, quien es casado una vez, empresario, vecino de Tibás, San José, con cédula de identidad número uno- quinientos treinta y siete- quinientos diez; sobre un terreno ubicado en Playa Matapalo, distrito Savegre. Cantón de Quepos, provincia de Puntarenas, constante de ocho mil ciento treinta y dos metros cuadrados, ubicado en Zona de Área Mixta para el Turismo y la Comunidad.

CONSIDERANDO

1. Que existe un error material en la ubicación del terreno citada en el Resultando Segundo y en el Por Tanto de la resolución G- mil doscientos dieciocho- dos mil dieciséis, en la que debe leerse que el terreno se encuentra ubicado en Playa Matapalo, distrito Savegre, cantón de Quepos, provincia de Puntarenas.
2. Que de acuerdo con el artículo ciento cincuenta y siete de la Ley General de Administración Pública, en cualquier tiempo podrá la Administración rectificar los errores materiales o de hecho.

POR TANTO

La Gerencia del Instituto Costarricense de Turismo, de conformidad con la norma establecida en el artículo ciento cincuenta y siete de la Ley General de Administración Pública, procede a corregir error material cometido en el Resultando Segundo y en el Por Tanto, de la resolución G- mil doscientos dieciocho- dos mil dieciséis, de las quince horas con veinte minutos del veintidós de junio de dos mil dieciséis, para que en su lugar se lea: Que la aprobación solicitada es para la

concesión otorgada a favor de Grupo Quercus Robur G.Q.R S.A., cédula jurídica número cédula jurídica número tres- ciento uno- cuatrocientos treinta y seis mil trece, representada por Luis Ángel Ramírez Calderón, quien es casado una vez, empresario, vecino de Tibás, San José, con cédula de identidad número uno- quinientos treinta y siete- quinientos diez; sobre un terreno ubicado en Playa Matapalo, distrito Savegre, cantón de Quepos, provincia de Puntarenas, constante de ocho mil ciento treinta y dos metros cuadrados, ubicado en Zona de Área Mixta para el Turismo y la Comunidad.

Notifíquese a la Municipalidad de Quepos, al interesado y Asesoría Legal.

Acuerdo No. 03: EL CONCEJO ACUERDA: Darnos por enterados al respecto. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio No.04: Oficio DFOE-DL-0682 (08371)-2016, del Lic. Germán A. Mora Zamora de la Gerente de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Contraloría General de la República, que dice:

Asunto: Remisión del Informe N.º DFOE-DL-SGP-000002-2016 acerca del seguimiento de la gestión presupuestaria de los gobiernos locales.

Con el propósito de que ese informe sea puesto de conocimiento de los miembros de ese Concejo, en la sesión de dicho Órgano Colegiado inmediata posterior a la fecha de recepción, me permito remitirle el informe acerca del seguimiento de la gestión presupuestaria de los gobiernos locales N.º DFOE-DL-SGP-000002-2016, preparado por el Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local.

El Órgano Contralor pone a su disposición dicho documento, con el fin de que la municipalidad logre mejorar su gestión presupuestaria y, les permita a las autoridades y demás funcionarios municipales, identificar, analizar y corregir las deficiencias en esta materia, la cual es determinante para el desarrollo cantonal y la mejora institucional. En dicho informe se recopilan las principales deficiencias de control interno determinadas en la gestión presupuestaria de las municipalidades, producto de los resultados obtenidos en la fiscalización realizada por la Contraloría General, en el periodo comprendido entre enero de 2013 y diciembre de 2015.

En ese sentido, los resultados del informe se agrupan en cuatro áreas temáticas propias del proceso presupuestario, vinculadas con el incumplimiento de requisitos técnicos y legales que inciden en la improbación o aprobación parcial de los presupuestos municipales; los retos en cuanto a mejorar la recaudación de ingresos y la ejecución de los gastos municipales; la necesidad de mejorar el proceso de formulación del presupuesto en el sector municipal; y lo relativo al fortalecimiento del control y la evaluación del presupuesto municipal para la identificación oportuna de los riesgos en la ejecución de los dineros públicos. Además, de la incorporación de los principales riesgos que se generan ante la existencia de deficiencias en ese campo, y se hace referencia a un conjunto de prácticas básicas que sugiere la normativa aplicable al ámbito presupuestario de las municipalidades.

Por otra parte, el informe contiene al final un apartado de recomendaciones que, en general, pretende guiar las autoevaluaciones que están llamados a llevar a cabo las administraciones municipales con base en los resultados expuestos en el informe y demás elementos que consideren

pertinentes, en el entendido que deben diseñar y adoptar las medidas y las prácticas que mejor se adapten a sus procesos organizacionales, a los recursos disponibles, a las estrategias definidas para el enfrentamiento de los riesgos relevantes y a las características, en general, de la institución y del cantón.

Acuerdo No. 04: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Administración el oficio DFOE-DL-0682 (08371)-2016, del Lic. Germán A. Mora Zamora de la Gerente de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Contraloría General de la República, así como el Informe N.º DFOE-DL-SGP-000002-2016, y que el mismo quede como insumo para ayudar en la toma de decisiones a futuro. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio No.05: Oficio DUV-047-06-2016, de la Msc. Evelyn Conejo Alvarado, Directora de la Dirección de Urbanismo y Vivienda del INVU, que dice:

Reciba un cordial saludo desde la Dirección de Urbanismo y Vivienda del INVU. La intención de la presente es para informales, que de acuerdo a oficio DU-251-2016 del Departamento de Urbanismo suscrito por el Msc. Leonel Rosales Maroto, nos solicita por permanecer en vacaciones, sustituto en la Comisión Tripartita INVU-Municipalidad de Quepos -Consultora, para analizar las modificaciones al Plan Regulador de Quepos, observaciones de Audiencia Pública

- En este caso queda en sustitución la suscrita Msc. Evelyn Conejo Alvarado. Directora de Urbanismo y Vivienda, donde me pongo a la orden de La Comisión Tripartita.

Acuerdo No. 05: EL CONCEJO ACUERDA: Darnos por enterados al respecto. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio No.06: Oficio MPD-ZMT-267-2016, de los señores Arq. Antonio Farah Matarrita y Mba. Rodolfo Lizano del ICT, que dice:

Reciban un cordial saludo de parte de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo del ICT. Por este medio les invitamos a participar en el Seminario Formación Municipal 2016, dirigido a las Municipalidades y/o Concejo de Distrito con injerencia en la Zona Marítimo Terrestre. Este Seminario se desarrolla en el marco del Programa de Capacitación Municipal anual que coordina el Proceso de Desarrollo Turístico, cuyo objetivo busca fortalecer la gestión de las municipalidades en la adecuada administración y planificación de la zona marítima terrestre de su jurisdicción.

La actividad se ha programado para el día viernes 23 de setiembre de 2016 de 09:00 am a 05:00 pm, a celebrarse en el Hotel Irazú, 50mts. Al Sur del ICT - La Uruca, San José.

Se adjunta Agenda del Seminario así como los temas que serán abordados.

Se sugiere la participación máxima de 3 representantes por cada Municipalidad o Intendencia; primordialmente el Encargado del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, el Asesor Legal y el Alcalde o Alcaldesa del Ayuntamiento.

Favor confirmar su participación a los correos electrónicos: MBA. Alberto Sánchez Sáenz alberto.sanchez@ict.go.cr teléfono 22995837 y/o con la señora Arq. Nuria Gutiérrez Barquero nuria.gutiérrez@ict.go.cr teléfono 22995839.

Acuerdo No. 06: EL CONCEJO ACUERDA: Darnos por invitados al Seminario Formación Municipal 2016. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio No. 07: Oficio DEU-IFCMDL-221-2016, de los señores Lizette Brenes Bonilla, Vicerrectora de Investigación y Javier Ureña Picado del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED, que dice:

La Vicerrectoría de Investigación de la Universidad Estatal a Distancia y el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED, tienen el gusto de invitarle al Foro y presentación del primer informe: "**La actividad empresarial cantonal de Costa Rica: hacia el crecimiento inclusivo**" el cual se realizará el próximo viernes 29 de julio a las 9:00 a.m., en el Paraninfo Daniel Oduber, Sede Central de la UNED, Sabanilla de Montes de Oca.

El objetivo del foro es compartir con el sector municipal los principales resultados, conclusiones y recomendaciones que el Observatorio de Mipymes de la UNED generó, producto de una investigación realizada en los 81 cantones del país. En dicho estudio se abordó el perfil de los emprendimientos a nivel cantonal, partiendo del comportamiento de las principales actividades económicas que se desarrollan en cada municipio.

Para mayor información y conformación le solicitamos comunicarse con **Daniela Jiménez Obando**, al teléfono 2253-6008 ext.126, correo djimenez@uned.ac.cr Será un honor contar con su valiosa presencia.

Acuerdo No. 07: EL CONCEJO ACUERDA: 7.1. Darnos por invitados a la "Actividad empresarial cantonal de Costa Rica: hacia el crecimiento inclusivo", foro al que asistirán las señoras: Matilde Pérez Rodríguez y Katia Quesada Guerrero

7.2. Autorizar y aprobar el transporte y pago de viáticos a dichas señoras, para asistir a esta actividad. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio No. 08: Oficio CJ-51-2016, de la Licda. Nery Agüero Montero, de la Asamblea Legislativa, que dice:

La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Jurídicos tiene para su estudio el proyecto: Expediente N.º 19.612: "**Ley de reforma de varios artículos de la Ley N.º 7969, Ley Reguladora del Servicio Público de Transporte Remunerado de Personas en Vehículos en la Modalidad de Taxi y otras, para su apertura a servicio colectivo**".

Publicado en el Alcance 53, a la Gaceta 129 de 6 de julio de 2015. En sesión N.º 3, de fecha 14 de junio del año en curso se aprobó una moción para consultarle el texto base, el cual se adjunta.

Apreciaré remitir, dentro de los ocho días hábiles siguientes a la recepción de esta solicitud, la correspondiente opinión y hacerla llegar a la Secretaría de la Comisión, ubicada en el tercer piso del edificio central (Comisión de Jurídicos).

O bien remitirnos una versión digital, en documento abierto, a los siguientes correos electrónicos: COMISION-JURIDICQS@asamblea.ec.cr // naguero@asamblea.ec.cr

Acuerdo No. 08: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar el oficio CJ-51-2016, de la Licda. Nery Agüero Montero, al Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal del Concejo Municipal, para su estudio y posterior recomendación. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio No. 09: Nota del señor Miguel Rojas, Organizado del Festival del Ceviche, que dice:

Reciban nuestros más sinceros saludos, esperando en Dios, que todo esté bien en su salud, familia y labores.

El propósito de esta carta, es agradecerles a usted Sra. Alcaldesa y al estimable Consejo, por la aprobación de la Segunda Edición del Evento, Gastronómico - Cultural, "Festival del Cebiche", a realizarse en la ciudad de Quepos, en fechas del 18 al 20 de Noviembre, del presente año, poniendo como objetivo: Rescatar recetas familiares a través de platos marinos en un concurso, así como dar oportunidad a participar al comercio de toda nuestra comunidad, en temporada Baja.

Durante el evento se realizaran seminarios con el INA y CACORE, además de cursos de preparación de platos de ceviches y Mariscos entre otros y además se expenderán diferentes tipos de comidas a base de pescado y mariscos, refrescos gaseosos, naturales entre otros y además licores en forma mesurada que forman parte de la degustación de los diferentes platos a exponer y vender, cabe resaltar que dicha actividad está siendo coordinada con el Instituto Costarricense de Turismo ICT, la Embajada del Perú a través de su Consulado, otras organizaciones como: CANATUR, INA, CCH, CACORE, ACOPROT, así como también el apoyo de la Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Aguirre y de las empresas Nacionales y locales (Restaurantes).

Otro objetivo es también posesionar a nuestro Cantón: Quepos y Manuel Antonio, como un destino gastronómico Marino a nivel Nacional e Internacional.

Por lo anteriormente expuesto y como anexo a la anterior solicitud con fecha 10 de junio, del presente año, queríamos solicitarle con todo respeto al estimable Consejo y a su persona lo siguiente:

Solicitar un "Permiso Temporal de Licores", durante el desarrollo del Festival del Cebiche.

Para mayor información, referirse a los correos info@festivaldeicebichecr.com / marci80761@gmail.com o a los celulares / teléfonos: 8340-5425, 2777-3535 / 8890-3333, 2777-0000 y visitar a la dirección de esta página <https://www.facebook.com/CebicheFestCR>

Finalmente, queremos agradecerles su gentil atención así como a considerar la petición arriba mencionada para lo Gastronómico - Cultural, "Festival del Cebiche Quepos", al que quedo en espera de su estimable respuesta.

Acuerdo No. 09: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar el permiso solicitado por el señor Miguel Rojas, Organizador del Festival del Ceviche, previa presentación de los Requisitos de Ley ante el departamento de Licencias Municipales. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio No. 10: Nota de los señores José Román, Presidente de la Asociación de Desarrollo de la Inmaculada, y Fernando Jiménez R, Presidente de la Asociación de Desarrollo de San Martín, que dice:

Por este medio nos permitimos saludarlo y a la vez desearles muchos éxitos en sus funciones en bienestar de nuestra comunidad.

El motivo principal de la presente es con el fin de solicitar el permiso correspondiente para llevar a cabo una Mini-Tómbola los días 5, 6, 7, 8, 12, 13, 14,15 de agosto del año en curso . Dicha actividad se llevara a cabo en la Inmaculada de Quepos con el fin de recaudar fondos para la festividad que todos los años hacemos para festejar el día de la Madre.

Este evento lo estaremos haciendo La Asociación de Desarrollo de la Inmaculada y la Asociación de Desarrollo del Barrio San Martín. Tendremos ventas de comida, dulces y bingo, así como eventos deportivos.

Adjuntamos el croquis de ubicación para que se nos permita el cierre de la calle igual que otros años, quedando libre la calle frente a la Iglesia Católica.

Agradeciéndoles su atención nos suscribimos, atentamente:

Acuerdo No. 10: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar el permiso solicitado por los señores José Román, Presidente de la Asociación de Desarrollo de la Inmaculada, y Fernando Jiménez R, Presidente de la Asociación de Desarrollo de San Martín, previa presentación de los Requisitos de Ley ante el departamento de Licencias Municipales. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio No. 11: Nota del señor Juan Luis Portuguez Calderón, que dice:

El suscrito, Juan Luis Portuguez Calderón, portador de la cédula de identidad número 6-178-979, por este medio los saludo y les deseo las mejores bendiciones en su nueva gestión, igualmente solicito se autorice la cesión total de mi concesión, lote ubicado en el sector costero de Playa Matapalo, distrito Savegre, plano de catastro P-1084112-2006, el cual mide 1782,82 m², finca número 2478-Z-000, a favor de Ileana María Artavia Valverde, portadora de la cédula de identidad número 1-0551-0120, casada en segundas nupcias, pensionada del Ministerio de Educación Pública, con domicilio en 100 metros Norte del Súper Saretto, en San Rafael de Escazú, casa de color ladrillo.

Acuerdo No. 11: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar nota del señor Juan Luis Portuguez Calderón, a la Comisión Municipal de Zona Marítimo Terrestre, para su estudio y posterior recomendación. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio No. 12: Nota de la señora Virginia Pérez Villalobos y demás vecinos de Naranjito, que dice:

Por medio de la presente les saludo deseándole éxitos en sus funciones, y a la vez aprovecho para solicitarles en nombre de la comunidad de Barrio Delio Morales en Naranjito de Quepos, la hoja oficial de valoración del MOPT del estado actual del Puente denominado Delio Morales, además de las recomendaciones técnicas desde la óptica de un ingeniero del estado estructural del mismo, esto con el objetivo de poder ratificar el mal estado del mismo el cual debería de estar clausurado y en proyecto de mejorar su condición actual ya que por el mismo circulan vehículos, motocicletas además de estudiantes tanto escolares, colegiales adultos mayores.

Nuestra gran preocupación radica en su estado actual, el cual no garantiza la seguridad necesaria para transitar por el mismo ya que esto conlleva un alto riesgo a la vida humana de los habitantes de la comunidad así como de sus visitantes y que en temporada de lluvia nuestra comunidad podría quedar incomunicada.

Sabemos de su compromiso de mejorar y ayudar en la manera posible a las comunidades del cantón de Quepos y sé que la nuestra no será la excepción, además vale la pena decir que la Municipalidad desde una forma interinstitucional puede hacer de este proyecto una realidad si busca aliarse a otras instituciones como por ejemplo CNE, MOPT, IFAN, CONAVI, entre otras.

Además de presentar esta solicitud de colaboración, nuestra comunidad cumple con informar al Municipio de nuestra gran preocupación la cual es de alto riesgo para la vida humana, quedaremos en sus manos como ente responsable de velar por el buen funcionamiento de las vías del cantón de Quepos.

Agradeciendo toda la ayuda y colaboración a mi solicitud y en espera de su respuesta se suscribe.

Acuerdo No. 12: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar nota de la señora Virginia Pérez Villalobos y demás vecinos de Naranjito a la Administración, para que a través del departamento correspondiente actué conforme a derecho, e informe al Concejo Municipal al respecto. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Moción de orden del Presidente Jonathan Rodríguez Morales para alterar el orden del día, para conocer oficio del señor Allen Jiménez Zamora, Se aprueba (cinco votos).

Oficio No. 13: Oficio CDN 07-2016, del Msc. Allen Jiménez Zamora, Síndico Municipal, que dice:

Reciban por este medio un cordial saludo, deseando éxito en el desarrollo de sus funciones.

De conformidad con el artículo 94 del Código Municipal, el Concejo de Distrito de Naranjito, en el artículo séptimo, del acta cero tres - dos mil dieciséis, celebrada el 15 de junio del presente año, acuerda presentar al Concejo Municipal la lista de proyectos prioritarios para los pobladores del distrito tercero de este cantón, para que sean tomados en consideración dentro del Plan Anual de Trabajo de esta municipalidad. Cabe resaltar que los mismos concuerdan con la visión plasmada en el Plan de Desarrollo Municipal y son inclusivos para toda la población. Proyectos:

1. Dotar al pueblo de Naranjito de un lote para la construcción del Ebais.
2. Dotar al pueblo de Villa Nueva de un lote para la construcción del cementerio.
3. Dotar al pueblo de Naranjito de un lote para la construcción de un parque recreativo.
4. Dotar al pueblo de Villa Nueva de un lote para la construcción de un parque recreativo.
5. Dotar al pueblo de Sábalo o Asentamiento Savegre de un lote para la construcción de una plaza de deportes.
6. Dar seguimiento al problema de titulación de tierras en el pueblo de Londres.

7. Construcción de paradas de autobuses en Londres y Villa Nueva.
8. Asfaltado de las calles municipales de Naranjito, Villa Nueva y Londres.
9. Chorrea de concreto en la cuesta “El alto del zoncho” en Sábalo, saliendo hacia Llorona, la cual representa un peligro debido al constante deterioro.

Acuerdo No. 13: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Administración el oficio CDN 07-2016, del Msc. Allen Jiménez Zamora, para que valore incluir dentro del Plan Anual Operativo estos proyectos. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

ARTÍCULO VII. INFORMES VARIOS

Informe 01.: Oficio CA-097-ALCP-2016, de la señora. Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa Municipal, mediante el cual remite el oficio PE-00624-06-2016, de la Arq. Sonia María Montero Díaz, Presidenta Ejecutiva del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, que dice:

En primer lugar le presento mis felicitaciones por la reciente elección que la designa a usted como Alcaldesa del Cantón de Quepos. En segundo lugar presentarle una disculpa por la ausencia de mi Representada en la audiencia pública para realizar la consulta del nuevo Plan Regulador al Municipio. Lamento profundamente esa situación.

Con base en lo anterior y porque represento una Institución que se interesa en el desarrollo urbano de los territorios del país, en cumplimiento de la Ley de Planificación Urbana, NT 4240, con todo respeto le solicito audiencia para el 12 de julio 2016. Conviene que en lo posible sean convocadas las personas que constituyen la contraparte técnica de ese Gobierno Local para dar seguimiento al Plan Regulador, según Oficio G22-ALCL-2016 del 13 de enero 2016: Cristian Morera Viquez y Warren Umaña Cascante, la Comisión Tripartita de Plan Regulador, juramentada por el Concejo Municipal según acuerdo N°1. Sesión Ordinaria N° 02-2016, celebrada el 7 de junio 2016, integrantes del Concejo Municipal que usted considere pertinente y liderazgos de la comunidad.

En relación con liderazgos, debo comunicarle que el señor Enrique Soto Gómez plateó una reclamación escrita a esta Presidencia, por lo que conviene que sea convocado puesto que existen algunos aspectos que se le deben aclarar, por cuanto él no tiene la información correcta.

El objetivo de nuestra solicitud es analizar las principales características legales que rigieron la propuesta del Plan Regulador y las objeciones planteadas en la audiencia pública. De antemano agradezco su valioso apoyo en esta gestión.

Acuerdo No. 01. EL CONCEJO ACUERDA: Convocar a reunión a la Comisión Tripartita de Plan Regulador, para el día martes 12 de julio a las 11:00hrs, en el Salón de Sesiones Municipales, de igual manera convocar a reunión a los regidores y síndicos municipales que tenga a bien estar presente en esta reunión. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba (cinco votos).

Informe 02. Dictamen 011-2016, de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, que dice:

Reunida la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, el martes 05 de julio de 2016, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Quepos, con la asistencia de los Sres. Jonathan Rodríguez Morales, Osvaldo Zárate Monge, y Matilde Pérez Rodríguez al ser las 14:00hrs se somete a estudio el siguiente tema para su respectiva recomendación al Concejo:

Cartel de licitación abreviada número 2016LA-000004-01. Cuyo objetivo es la "CONTRATACIÓN DE ASESORÍA DE SERVICIOS PROFESIONALES ASESORAR, CAPACITAR, ANALIZAR Y RECOMENDAR EN MATERIA DE DERECHO MUNICIPAL AL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, ASI COMO A LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL", mismo que fue trasladado a esta comisión mediante acuerdo 04, artículo quinto, asuntos de tramitación urgente, sesión ordinaria 015-2016.

Una vez analizada toda la documentación aportada, esta Comisión recomienda al honorable Concejo Municipal lo siguiente:

Aprobar el cartel que corresponde a la Licitación Abreviada 2016LA-000004-01, con los siguientes cambios:

- 1) Plazo de contratación: 2 años y 4 meses.
- 2) Factores de evaluación:
Precio: 55 puntos.
Experiencia: 35 puntos.
Grado Académico: 10 puntos
- 3) Experiencia en Instituciones Públicas; Asesoría Legal en materia municipal a Concejos Municipales (35 puntos):

Más de 2 años: 35 puntos
Más de 1 año a 2 años: 30 puntos
Más de 6 meses a 1 año: 20 puntos
Hasta 6 meses: 10 puntos

Acuerdo No. 02: EL CONCEJO ACUERDA: Acoger y aprobar en todos sus términos el 011-2016, de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto. **POR TANTO:** Aprobar el cartel de Licitación Abreviada 2016LA-000004-01, así como los cambios dispuestos en los siguientes aspectos: 1) Plazo de contratación. 2) Factores de evaluación. 3) Experiencia en Instituciones Públicas; Asesoría Legal en materia municipal a Concejos Municipales. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Informe 03. Oficios OMA-PBM-006-2016, de la señora. Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa Municipal y MQ-CM-001-07-2016M, del señor Lic. Francisco Marín Delgado, Contador Municipal, que dice:

“Oficio OMA-PBM-006-2016 de la señora. Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa Municipal:

La presente tiene como fin remitirles para su estudio y aprobación la Modificación Presupuestaria No.04-2016 de la Municipalidad de Quepos, la cual es por un monto de €67.123.646,19 (sesenta y siete millones ciento veintitrés mil seiscientos cuarenta y seis colones con 19/100), misma que tiene como fin asignar contenido a algunos rubros presupuestarios necesarios para el buen funcionamiento de la Municipalidad de Quepos, de tal manera que pueda iniciar con la implementación del Programa de Gobierno de la Alcaldía así como para cumplir con algunos compromisos legales obligatorios y cumplir con algunas solicitudes del Concejo Municipal; Dicha modificación se divide en movimientos de recursos de la unidad técnica de gestión vial (ley 8114) que van de la línea 1 a la 4 de modificación presupuestaria adjunta por un monto de €8.508.159,00 y en movimientos de recursos propios que van de la línea 5 a la 31 de modificación presupuestaria adjunta por un monto de € 58.615.487,19; movimientos que se detallan a continuación:

1. Se detallan los movimientos de la Modificación Presupuestaria No.02-2016 de la Junta Vial Cantonal (que corresponde a la No.04 del consecutivo de la Municipalidad de Quepos), la cual es por un monto de €8.508.159,00 (ocho millones quinientos ocho mil ciento cincuenta y nueve colones con 00/100), según se indica en oficio UTGV 247-2016 con fecha del 30 de junio del 2016, fue aprobada por la Junta Vial Cantonal de Quepos (ver folios del 033 al 036 documentos adjuntos), misma que tiene como fin asignar contenido a algunos rubros presupuestarios necesarios para el buen funcionamiento de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, que corresponden a sumas pendientes de cancelar por concepto de cesantía al señor Rafael Vargas Portugués, según Oficio RH-DI-106-2016 adjunto según folios del 002 al 004, al cual no se le renovó contrato de servicios; así como sumas pendientes de cancelar por concepto de cesantía y aumento del 2012 a la señora Jacqueline Leandro Masís, según Oficio RH-DI-127-2016 adjunto según folios del 005 al 029 y oficio 013-ALCP-2016 folios del 030 al 032. De la misma manera se está incluyendo la reserva presupuestaria para la compra de repuestos para vehículos y maquinaria de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, para cubrir el tiempo que falta para la elaboración del presupuesto extraordinario No.01-2016, en donde se incluyó reserva para cubrir lo que resta del año 2016 en dicho rubro presupuestario. Los movimientos que se realizaron son los siguientes:

a) Se disminuyó del rubro “Combustibles y lubricantes Código 5.03.02.11.2.01.01” del programa Unidad Técnica de Gestión Vial un monto de € 8.508.159,00 (ver línea 1 de modificación presupuestaria adjunta folio 001, mismo que quedaría ocioso según proyección de egresos realizada recientemente al 31 de diciembre del 2016.

b) Se aumentó el rubro de “Prestaciones Legales Código 5.03.02.11.6.03.01” del programa Unidad Técnica de Gestión Vial un monto de €2.796.281,12 (ver línea 2 de modificación presupuestaria adjunta folio 001), que corresponden a sumas pendientes de cancelar por concepto de cesantía al señor Rafael Vargas Portugués, según Oficio RH-DI-106-2016 adjunto según folios del 002 al 004, al cual no se le renovó contrato de servicios.

c) Se aumentó el rubro de “Indemnizaciones Código 5.03.02.11.6.06.01” del programa Unidad Técnica de Gestión Vial un monto de €3.283.270,57 (ver línea 3 de modificación presupuestaria adjunta folio 001), que corresponden a sumas pendientes de cancelar por concepto de cesantía y aumento del 2012 a la señora Jacqueline Leandro Masís, según Oficio RH-DI-127-2016 adjunto según folios del 005 al 029 y oficio 013-ALCP-2016 folios del 030 al 032.

d) Se aumentó el rubro de “Repuestos y Accesorios Código 5.03.02.11.2.01.01” del programa Unidad Técnica de Gestión Vial un monto de €2.428.607,31 (ver línea 4 de modificación

presupuestaria adjunta folio 001), que corresponde a la reserva presupuestaria para la compra de repuestos para vehículos y maquinaria de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, para cubrir el tiempo que falta para la elaboración del presupuesto extraordinario No.01-2016, en donde se incluyó reserva para cubrir lo que resta del año 2016 en dicho rubro presupuestario.

2. Se disminuyó del rubro Implementación Plan Regulador Matapalo Barú el monto de €16.388.735,68 según línea 5 de modificación presupuestaria adjunta folio 001 y se re direccionó a los rubros de “Integrar la variable ambiental para la rectificación y ajuste del Plan Regulador de Playa Espadilla”, Tiempo Extraordinario y Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario del programa Aseo de Vías y Sitios Públicos”, y, “Prestaciones Legales del programa Seguridad y Vigilancia Comunal” (ver líneas 06 a la 09 de modificación presupuestaria adjunta), todo lo anterior para asignar contenido presupuestario a diferentes rubros sin reserva presupuestaria.
3. De lo disminuido en el punto 2 indicado anteriormente (línea 5 de modificación presupuestaria adjunta) se aumentó en €12.000.000,00 el rubro de “Integrar la variable ambiental para la rectificación y ajuste del Plan Regulador de Playa Espadilla” del mismo Programa 3 Inversiones” (ver línea de 6 de modificación presupuestaria adjunta); todo lo anterior para cumplir con lo solicitado por el Concejo Municipal según acuerdo 03, artículo sétimo, sesión ordinaria No.006-2016 (ver documentos adjuntos según folios del 037 al 039 según documentos adjuntos).
4. De lo disminuido en el punto 2 indicado anteriormente (línea 5 de modificación presupuestaria adjunta) se aumentó en €2.000.000,00 el rubro de “Tiempo Extraordinario del programa de Aseo de Vías y Sitios Públicos” y se aumentó en €2.000.000,00 el rubro de “Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario del programa de Aseo de Vías y Sitios Públicos” (ver líneas 7 y 8 de modificación presupuestaria adjunta folio 001); todo lo anterior para cumplir con lo solicitado por la según OFICIO-UTA-092-16 y OFICIO-UTA-095-16 (ver documentos adjuntos según folios del 040 al 041 según documentos adjuntos).
5. De lo disminuido en el punto 2 indicado anteriormente (línea 5 de modificación presupuestaria adjunta) se aumentó en €388.735,68 el rubro de “Prestaciones Legales del programa Seguridad y Vigilancia Comunal” (ver línea 9 de modificación presupuestaria adjunta folio 001); todo lo anterior para cumplir con lo solicitado por la Licda. Diana Ramírez Pérez, encargada a.i. de Recursos Humanos, según Oficio RH-DI-186-2016 y RH-DI-125-2016 (ver documentos adjuntos según folios del 042 al 057 según documentos adjuntos, para el pago de prestaciones legales a los exfuncionarios Edder Ulloa Ortiz, Víctor Manuel Quirós Ledezma y Harold Josué Cortes Gutiérrez).
6. Se disminuyó del rubro Fondo costo financiero crédito construcción del Edificio el monto de €15.000.000,00 según línea 10 de modificación presupuestaria adjunta folio 001 y se re direccionó al rubro de “Edificios del mismo Proyecto Fondo costo financiero crédito construcción del Edificio” (ver línea 11 de modificación presupuestaria adjunta folio 001), todo lo anterior para asignar contenido presupuestario para la culminación de oficinas de archivo Municipal todo lo anterior a solicitud expresa de la Dirección de Archivo Nacional, según justificación del Ing. Cristian Morera Viquez mediante OFICIO DICU-380-2016 y OFICIO DICU-381-2016, según documentos adjuntos folios del 058 al 060.
7. Se disminuyó del rubro “Servicio en Ciencias Económicas y Sociales del programa de Auditoría” el monto de €504.457,00 según línea 12 de modificación presupuestaria adjunta folio 001 y se re direccionó al rubro de “Ayudas a funcionarios del mismo programa” (ver línea 12 de modificación presupuestaria adjunta folio 001), todo lo anterior para asignar contenido

presupuestario para pago de colegiaturas del asistente de auditoria, según justificación de la Licda. Diana Ramírez Pérez mediante Oficio RH-DI-180-2016, según documentos adjuntos folios del 061 al 072.

8. Se disminuyeron los siguientes rubros incorporados en el presupuesto ordinario 2016, líneas de la 14 a la 22 de modificación presupuestaria adjunta folio 001, por un monto total de €20.722.294,51, según se detalla a continuación:

Rubro Presupuestario	Monto que disminuye
Compensación de vacaciones (Administración General)	1.260.156,97
Información (Administración General)	2.000.000,00
Publicidad y propaganda (Administración General)	2.500.000,00
Viáticos dentro del país (Administración General)	3.000.000,00
Tintas, pinturas y diluyentes (Administración General)	4.000.000,00
Útiles y materiales de oficina y cómputo (Administración General)	1.500.000,00
Productos de papel, cartón e impresos (Administración General)	2.000.000,00
Transferencias corrientes a asociaciones (Dirección y Administración Generales)	1.500.000,00
Construcción de aceras y rampas para discapacitados Ley 7600	2.962.137,54
Total	20.722.294,51

9. De lo disminuido en el punto 8 indicado anteriormente (líneas de la 14 a la 22 de modificación presupuestaria adjunta folio 001) se aumentó en €3.110.000,00 el rubro de “Equipo y mobiliario de oficina del programa de Administración General” (ver línea 23 de modificación presupuestaria adjunta folio 001); todo lo anterior para compra de butacas para el salón de sesiones del Concejo Municipal y compra de mobiliario para el departamento de cobros, según Oficio SCMA-087-2016 y Oficio-184-2016 adjuntos según folios 073 al 076.
10. De lo disminuido en el punto 8 indicado anteriormente (líneas de la 14 a la 22 de modificación presupuestaria adjunta folio 001) se aumentó en €12.240.525,00 el rubro de “Equipo y programas de cómputo del programa de Administración General” (ver línea 24 de modificación presupuestaria adjunta folio 001); todo lo anterior para cumplir con la Aplicación de las NICSP a partir de enero de 2017, según lo solicitado por la Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda mediante Oficio DCN-866-2016 documento adjunto folios del 077 al 085 y Oficios 266-ALCP-2016, TI-061-2016 y MA-DAF-0102-2016 adjuntos del folio 086 al 098.
11. De lo disminuido en el punto 8 indicado anteriormente (líneas de la 14 a la 22 de modificación presupuestaria adjunta folio 001) se aumentó en €5.371.769,51 el rubro de “Prestaciones Legales del programa de Administración General” (ver línea 25 de modificación presupuestaria adjunta folio 001); todo lo anterior para cumplir con lo solicitado por la Licda. Diana Ramírez Pérez mediante Oficios RH-DI-170-2016 para el pago de cesantía a la exfuncionaria Cristal Castillo Rodríguez (folios del 099 al 110), RH-DI-142-2016 para el pago de cesantía a la exfuncionaria Jessica Vallejos Cordero (folios del 111 al 113) y RH-DI-125-2016 para el pago de cesantía a los exfuncionarios Brian Fallas Ramírez, Yensy Mejías Ramírez, Doris Gabriela Fuentes Gutiérrez y Luis Alberto Rojas Cortes, según folios del 047 al 057.
12. Se disminuyó del rubro “Mantenimiento y reparación de equipo de transporte del programa de Caminos y Calles” el monto de €1.500.000,00 según línea 26 de modificación presupuestaria adjunta folio 001 y se re direccionó al rubro de “Tiempo Extraordinario del mismo programa” (ver línea 27 de modificación presupuestaria adjunta folio 001), todo lo anterior para asignar contenido presupuestario para dicho programa para cumplir con la orden girada mediante oficio CA-072-ALCP-2016 para operativos de vacaciones de medio periodo y operativos varios, según documento adjunto folio 114.

13. Se disminuyó del rubro “Servicios de energía eléctrica del programa de Desarrollo Urbano” el monto de €2.000.000,00 según línea 28 de modificación presupuestaria adjunta folio 001 y se re direccionó al rubro de “Tiempo Extraordinario del mismo programa” (ver línea 29 de modificación presupuestaria adjunta folio 001), todo lo anterior para asignar contenido presupuestario para dicho programa para cumplir con la orden girada mediante oficio CA-072-ALCP-2016 para operativos de vacaciones de medio periodo y operativos varios, según documento adjunto folio 114.
14. Se disminuyó del rubro “Vías de comunicación terrestre del programa de Zona Marítimo Terrestre” el monto de €2.500.000,00 según línea 30 de modificación presupuestaria adjunta folio 001 y se re direccionó al rubro de “Tiempo Extraordinario del mismo programa” (ver línea 31 de modificación presupuestaria adjunta folio 001), todo lo anterior para asignar contenido presupuestario para dicho programa para cumplir con la orden girada mediante oficio CA-072-ALCP-2016 para operativos de vacaciones de medio periodo y operativos varios, según documento adjunto folio 114.

ANEXO I: MODIFICACION PRESUPUESTARIA No.04-2016

SESION ORDINARIA No.18										
CELEBRADA EL 06-07-2016							MUNICIPALIDAD DE QUEPOS (ANTERIORMENTE AGUIRRE)			
Página 01										
MODIFICACION PRESUPUESTARIA PROPUESTA N° 04, APROBADA SEGUN ART. N° , ACUERDO N° , CELEBRADA EN LA SESION ORDINARIA N° , DEL DIA DE DEL 2016										
Línea	PROGRAMA	SERVICIO	GRUPO	SUBGRUPO	SECCION	NOMBRE DEL SERVICIO	SALDO	SUMA 001	SUMA 002	NUOVO
						PARTIDA-SUBPARTIDA	RESPONBLE	DEFICIA	AUMENTA	SALDO
1	3	.02.11	2	.01	.01	Combustibles e lubricantes (Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal)	48.008.159,00	8.508.159,00	0,00	39.500.000,00
2	3	.02.11	6	.03	.01	Prestaciones Legales (Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal)	0,00	0,00	2.796.281,12	2.796.281,12
3	3	.02.11	6	.06	.01	Indemnizaciones (Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal)	2.652.059,40	0,00	3.283.276,57	5.935.339,97
4	3	.02.11	2	.04	.02	Repuestos y accesorios (Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal)	2.334.347,52	0,00	2.428.607,51	4.762.954,83
5	3	.06.02	5	.02	99	Implementación Pias Regulador Municipio Quepos	23.296.094,59	16.388.735,48	0,00	6.907.959,51
6	3	.07.05	1	.04	.03	Integrar la variable salarial para la rectificación y ajuste del Pias Regulador de Playa Española	0,00	0,00	12.000.000,00	12.000.000,00
7	2	.01	0	.02	.01	Tiempo Extraordinario (Asso de Vías y Sitios Públicos)	0,00	0,00	2.000.000,00	2.000.000,00
8	2	.01	1	.01	.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario (Asso de Vías y Sitios Públicos)	0,00	0,00	2.000.000,00	2.000.000,00
9	2	23	6	.03	.01	Prestaciones Legales (Seguridad y Vigilancia Comunal)	0,00	0,00	388.735,58	388.735,58
10	3	.07.04	9	.02	.02	Fondo costo financiero crédito construcción del Edificio	50.055.382,57	15.000.000,00	0,00	35.055.382,57
11	3	.07.04	5	.02	.01	Edificio (Proyecto Fondo costo financiero crédito construcción del Edificio)	0,00	0,00	15.000.000,00	15.000.000,00
12	1	.02	1	.04	.04	Servicio en Ciencias Económicas y Sociales (Auditoría)	3.000.000,00	504.487,00	0,00	2.495.513,00
13	1	.02	6	.02	.03	Asesor a funcionarios (Auditoría)	0,00	0,00	504.487,00	504.487,00
14	1	.01	0	.02	.04	Compensación de vacaciones (Administración General)	1.260.156,97	1.260.156,97	0,00	0,00
15	1	.01	1	.03	.01	Información (Administración General)	4.239.480,00	2.000.000,00	0,00	2.239.480,00
16	1	.01	1	.03	.02	Publicidad y propaganda (Administración General)	4.580.000,00	2.500.000,00	0,00	2.080.000,00
17	1	.01	1	.08	.02	Viáticos dentro del país (Administración General)	3.384.800,00	3.500.000,00	0,00	5.384.800,00
18	1	.01	2	.01	.04	Tintas, pinturas y diluyentes (Administración General)	10.195.141,67	4.500.000,00	0,00	6.195.141,67
19	1	.01	2	.99	.01	Útiles y materiales de oficina e cómputo (Administración General)	4.638.762,24	1.500.000,00	0,00	3.138.762,24
20	1	.01	2	.99	.03	Productos de papel, cartón e impresos (Administración General)	5.400.241,08	2.500.000,00	0,00	3.400.241,08
21	1	.04	6	.04	.01	Transferencias corrientes a asociaciones (Dirección y Administración Generales)	9.997.418,99	1.500.000,00	0,00	8.497.418,99
22	3	.06.01	5	.02	99	Construcción de aceras y rampas para discapacitados Ley 7600	14.952.131,88	2.962.137,54	0,00	11.989.994,31
23	1	.01	5	.01	.04	Equipo y mobiliario de oficina (Administración General)	1.425.356,63	0,00	3.110.800,00	4.536.356,63
24	1	.01	5	.01	.04	Equipo y programas de cómputo (Administración General)	2.660.210,40	0,00	12.240.825,00	14.900.735,80
25	1	.01	6	.03	.01	Prestaciones Legales (Administración General)	0,00	0,00	5.371.769,51	5.371.769,51
26	2	.03	1	.08	.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte (Caminos y Calles)	3.059.300,00	1.500.000,00	0,00	1.559.300,00
27	2	.03	0	.02	.01	Tiempo Extraordinario (Caminos y Calles)	935.528,38	0,00	1.500.000,00	2.435.528,38
28	2	26	1	.02	.02	Servicios de energía eléctrica (Desarrollo Urbano)	11.177.732,22	2.000.000,00	0,00	9.177.732,22
29	2	26	0	.02	.01	Tiempo Extraordinario (Desarrollo Urbano)	81.587,27	0,00	2.000.000,00	2.081.587,27
30	2	15	5	.02	.02	Vías de comunicación terrestre (Zona Marítimo Terrestre)	7.884.437,96	2.500.000,00	0,00	5.384.437,96
31	2	15	0	.02	.01	Tiempo Extraordinario (Zona Marítimo Terrestre)	0,00	0,00	2.500.000,00	2.500.000,00
							228.125.956,14	67.123.646,19	67.123.646,19	228.125.956,14

Oficio MQ-CM-001-07-2016M, del señor Lic. Francisco Marín Delgado, Contador Municipal:

Asunto: Criterio de la Modificación Presupuestaria No.04 del Período 2016 de la Municipalidad de Quepos, según Oficio OMA-PBM-006-2016 (documentos adjuntos).

A partir del día de hoy martes 05 de julio del 2016, el suscrito en calidad de Contador Municipal, procedió en reunión con el Licenciado Moisés Avendaño Loría Coordinador de Hacienda Municipal a revisar los movimientos de la Modificación Presupuestaria No.04-2016 de la Municipalidad de Quepos, €67.123.646,19

(sesenta y siete millones ciento veintitrés mil seiscientos cuarenta y seis colones con 19/100) para proceder a emitir un dictamen sobre la misma.

Dicha modificación tiene como fin asignar contenido a algunos rubros presupuestarios necesarios para el buen funcionamiento de la Municipalidad de Quepos, de tal manera que pueda iniciar con la implementación del Programa de Gobierno de la Alcaldía así como para cumplir con algunos compromisos legales obligatorios y cumplir con algunas solicitudes del Concejo Municipal; Dicha modificación se divide en movimientos de recursos de la unidad técnica de gestión vial (ley 8114) que van de la línea 1 a la 4 de modificación presupuestaria adjunta por un monto de ¢8.508.159,00 y en movimientos de recursos propios que van de la línea 5 a la 31 de modificación presupuestaria adjunta por un monto de ¢ 58.615.487,19; movimientos que se detallan a continuación:

1. Se detallan los movimientos de la Modificación Presupuestaria No.02-2016 de la Junta Vial Cantonal (que corresponde a la No.04 del consecutivo de la Municipalidad de Quepos), la cual es por un monto de ¢8.508.159,00 (ocho millones quinientos ocho mil ciento cincuenta y nueve colones con 00/100), según se indica en oficio UTGV 247-2016 con fecha del 30 de junio del 2016, fue aprobada por la Junta Vial Cantonal de Quepos (ver folios del 033 al 036 documentos adjuntos), misma que tiene como fin asignar contenido a algunos rubros presupuestarios necesarios para el buen funcionamiento de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, que corresponden a sumas pendientes de cancelar por concepto de cesantía al señor Rafael Vargas Portugués, según Oficio RH-DI-106-2016 adjunto según folios del 002 al 004, al cual no se le renovó contrato de servicios; así como sumas pendientes de cancelar por concepto de cesantía y aumento del 2012 a la señora Jacqueline Leandro Masís, según Oficio RH-DI-127-2016 adjunto según folios del 005 al 029 y oficio 013-ALCP-2016 folios del 030 al 032. De la misma manera se está incluyendo la reserva presupuestaria para la compra de repuestos para vehículos y maquinaria de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, para cubrir el tiempo que falta para la elaboración del presupuesto extraordinario No.01-2016, en donde se incluyó reserva para cubrir lo que resta del año 2016 en dicho rubro presupuestario. Los movimientos que se realizaron son los siguientes:

a) Se disminuyó del rubro “Combustibles y lubricantes Código 5.03.02.11.2.01.01” del programa Unidad Técnica de Gestión Vial un monto de ¢ 8.508.159,00 (ver línea 1 de modificación presupuestaria adjunta folio 001, mismo que quedaría ocioso según proyección de egresos realizada recientemente al 31 de diciembre del 2016.

b) Se aumentó el rubro de “Prestaciones Legales Código 5.03.02.11.6.03.01” del programa Unidad Técnica de Gestión Vial un monto de ¢2.796.281,12 (ver línea 2 de modificación presupuestaria adjunta folio 001), que corresponden a sumas pendientes de cancelar por concepto de cesantía al señor Rafael Vargas Portugués, según Oficio RH-DI-106-2016 adjunto según folios del 002 al 004, al cual no se le renovó contrato de servicios.

c) Se aumentó el rubro de “Indemnizaciones Código 5.03.02.11.6.06.01” del programa Unidad Técnica de Gestión Vial un monto de ¢3.283.270,57 (ver línea 3 de modificación presupuestaria adjunta folio 001), que corresponden a sumas pendientes de cancelar por concepto de cesantía y aumento del 2012 a la señora Jacqueline Leandro Masís, según Oficio RH-DI-127-2016 adjunto según folios del 005 al 029 y oficio 013-ALCP-2016 folios del 030 al 032.

d) Se aumentó el rubro de “Repuestos y Accesorios Código 5.03.02.11.2.01.01” del programa Unidad Técnica de Gestión Vial un monto de ¢2.428.607,31 (ver línea 4 de modificación presupuestaria adjunta folio 001), que corresponde a la reserva presupuestaria para la compra de repuestos para vehículos y maquinaria de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, para cubrir el tiempo que falta para la elaboración del presupuesto extraordinario No.01-2016, en donde se incluyó reserva para cubrir lo que resta del año 2016 en dicho rubro presupuestario.

2. Se disminuyó del rubro Implementación Plan Regulador Matapalo Barú el monto de €16.388.735,68 según línea 5 de modificación presupuestaria adjunta folio 001 y se re direccionó a los rubros de “Integrar la variable ambiental para la rectificación y ajuste del Plan Regulador de Playa Espadilla”, Tiempo Extraordinario y Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario del programa Aseo de Vías y Sitios Públicos”, y, “Prestaciones Legales del programa Seguridad y Vigilancia Comunal” (ver líneas 06 a la 09 de modificación presupuestaria adjunta), todo lo anterior para asignar contenido presupuestario a diferentes rubros sin reserva presupuestaria.
3. De lo disminuido en el punto 2 indicado anteriormente (línea 5 de modificación presupuestaria adjunta) se aumentó en €12.000.000,00 el rubro de “Integrar la variable ambiental para la rectificación y ajuste del Plan Regulador de Playa Espadilla” del mismo Programa 3 Inversiones” (ver línea de 6 de modificación presupuestaria adjunta); todo lo anterior para cumplir con lo solicitado por el Concejo Municipal según acuerdo 03, artículo sétimo, sesión ordinaria No.006-2016 (ver documentos adjuntos según folios del 037 al 039 según documentos adjuntos).
4. De lo disminuido en el punto 2 indicado anteriormente (línea 5 de modificación presupuestaria adjunta) se aumentó en €2.000.000,00 el rubro de “Tiempo Extraordinario del programa de Aseo de Vías y Sitios Públicos” y se aumentó en €2.000.000,00 el rubro de “Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario del programa de Aseo de Vías y Sitios Públicos” (ver líneas 7 y 8 de modificación presupuestaria adjunta folio 001); todo lo anterior para cumplir con lo solicitado por la según OFICIO-UTA-092-16 y OFICIO-UTA-095-16 (ver documentos adjuntos según folios del 040 al 041 según documentos adjuntos).
5. De lo disminuido en el punto 2 indicado anteriormente (línea 5 de modificación presupuestaria adjunta) se aumentó en €388.735,68 el rubro de “Prestaciones Legales del programa Seguridad y Vigilancia Comunal” (ver línea 9 de modificación presupuestaria adjunta folio 001); todo lo anterior para cumplir con lo solicitado por la Licda. Diana Ramírez Pérez, encargada a.i. de Recursos Humanos, según Oficio RH-DI-186-2016 y RH-DI-125-2016 (ver documentos adjuntos según folios del 042 al 057 según documentos adjuntos, para el pago de prestaciones legales a los exfuncionarios Edder Ulloa Ortiz, Víctor Manuel Quirós Ledezma y Harold Josué Cortes Gutiérrez).
6. Se disminuyó del rubro Fondo costo financiero crédito construcción del Edificio el monto de €15.000.000,00 según línea 10 de modificación presupuestaria adjunta folio 001 y se re direccionó al rubro de “Edificios del mismo Proyecto Fondo costo financiero crédito construcción del Edificio” (ver línea 11 de modificación presupuestaria adjunta folio 001), todo lo anterior para asignar contenido presupuestario para la culminación de oficinas de archivo Municipal todo lo anterior a solicitud expresa de la Dirección de Archivo Nacional, según justificación del Ing. Cristian Morera Viquez mediante OFICIO DICU-380-2016 y OFICIO DICU-381-2016, según documentos adjuntos folios del 058 al 060.
7. Se disminuyó del rubro “Servicio en Ciencias Económicas y Sociales del programa de Auditoría” el monto de €504.457,00 según línea 12 de modificación presupuestaria adjunta folio 001 y se re direccionó al rubro de “Ayudas a funcionarios del mismo programa” (ver línea 12 de modificación presupuestaria adjunta folio 001), todo lo anterior para asignar contenido presupuestario para pago de colegiaturas del asistente de auditoria, según justificación de la Licda. Diana Ramírez Pérez mediante Oficio RH-DI-180-2016, según documentos adjuntos folios del 061 al 072.

8. Se disminuyeron los siguientes rubros incorporados en el presupuesto ordinario 2016, líneas de la 14 a la 22 de modificación presupuestaria adjunta folio 001, por un monto total de €20.722.294,51, según se detalla a continuación:

Rubro Presupuestario	Monto que disminuye
Compensación de vacaciones (Administración General)	1.260.156,97
Información (Administración General)	2.000.000,00
Publicidad y propaganda (Administración General)	2.500.000,00
Viáticos dentro del país (Administración General)	3.000.000,00
Tintas, pinturas y dibujantes (Administración General)	4.000.000,00
Útiles y materiales de oficina y cómputo (Administración General)	1.500.000,00
Productos de papel, cartón e impresos (Administración General)	2.000.000,00
Transferencias corrientes a asociaciones (Dirección y Administración Generales)	1.500.000,00
Construcción de aceras y rampas para discapacitados Ley 7600	2.962.137,54
Total	20.722.294,51

9. De lo disminuido en el punto 8 indicado anteriormente (líneas de la 14 a la 22 de modificación presupuestaria adjunta folio 001) se aumentó en €3.110.000,00 el rubro de “Equipo y mobiliario de oficina del programa de Administración General” (ver línea 23 de modificación presupuestaria adjunta folio 001); todo lo anterior para compra de butacas para el salón de sesiones del Concejo Municipal y compra de mobiliario para el departamento de cobros, según Oficio SCMA-087-2016 y Oficio-184-2016 adjuntos según folios 073 al 076.
10. De lo disminuido en el punto 8 indicado anteriormente (líneas de la 14 a la 22 de modificación presupuestaria adjunta folio 001) se aumentó en €12.240.525,00 el rubro de “Equipo y programas de cómputo del programa de Administración General” (ver línea 24 de modificación presupuestaria adjunta folio 001); todo lo anterior para cumplir con la Aplicación de las NICSP a partir de enero de 2017, según lo solicitado por la Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda mediante Oficio DCN-866-2016 documento adjunto folios del 077 al 085 y Oficios 266-ALCP-2016, TI-061-2016 y MA-DAF-0102-2016 adjuntos del folio 086 al 098.
11. De lo disminuido en el punto 8 indicado anteriormente (líneas de la 14 a la 22 de modificación presupuestaria adjunta folio 001) se aumentó en €5.371.769,51 el rubro de “Prestaciones Legales del programa de Administración General” (ver línea 25 de modificación presupuestaria adjunta folio 001); todo lo anterior para cumplir con lo solicitado por la Licda. Diana Ramírez Pérez mediante Oficios RH-DI-170-2016 para el pago de cesantía a la exfuncionaria Cristal Castillo Rodríguez (folios del 099 al 110), RH-DI-142-2016 para el pago de cesantía a la exfuncionaria Jessica Vallejos Cordero (folios del 111 al 113) y RH-DI-125-2016 para el pago de cesantía a los exfuncionarios Brian Fallas Ramírez, Yensy Mejías Ramírez, Doris Gabriela Fuentes Gutiérrez y Luis Alberto Rojas Cortes, según folios del 047 al 057.
12. Se disminuyó del rubro “Mantenimiento y reparación de equipo de transporte del programa de Caminos y Calles” el monto de €1.500.000,00 según línea 26 de modificación presupuestaria adjunta folio 001 y se re direccionó al rubro de “Tiempo Extraordinario del mismo programa” (ver línea 27 de modificación presupuestaria adjunta folio 001), todo lo anterior para asignar contenido presupuestario para dicho programa para cumplir con la orden girada mediante oficio CA-072-ALCP-2016 para operativos de vacaciones de medio periodo y operativos varios, según documento adjunto folio 114.
13. Se disminuyó del rubro “Servicios de energía eléctrica del programa de Desarrollo Urbano” el monto de €2.000.000,00 según línea 28 de modificación presupuestaria adjunta folio 001 y se re direccionó al rubro de “Tiempo Extraordinario del mismo programa” (ver línea 29 de

modificación presupuestaria adjunta folio 001), todo lo anterior para asignar contenido presupuestario para dicho programa para cumplir con la orden girada mediante oficio CA-072-ALCP-2016 para operativos de vacaciones de medio periodo y operativos varios, según documento adjunto folio 114.

14. Se disminuyó del rubro “Vías de comunicación terrestre del programa de Zona Marítimo Terrestre” el monto de €2.500.000,00 según línea 30 de modificación presupuestaria adjunta folio 001 y se re direccionó al rubro de “Tiempo Extraordinario del mismo programa” (ver línea 31 de modificación presupuestaria adjunta folio 001), todo lo anterior para asignar contenido presupuestario para dicho programa para cumplir con la orden girada mediante oficio CA-072-ALCP-2016 para operativos de vacaciones de medio periodo y operativos varios, según documento adjunto folio 114.

Criterio de la Unidad de Contabilidad Municipal

El criterio de ésta Unidad de Contabilidad Municipal, consiste en verificar la razonabilidad de los movimientos planteados en la Modificación Presupuestaria No.04 del Período 2016 de la Municipalidad de Quepos, según Oficio OMA-PBM-006-2016, remitido para su respectivo dictamen por parte de esta unidad. Busca también la observancia de la congruencia y lógica de los movimientos, sin que los mismos afecten partidas ya comprometidas; todo lo que no sea partida específica.

De la misma manera es importante indicar que dicha modificación se ajusta a lo indicado en el Artículo 100 del Código Municipal que indica lo siguiente: **“Dentro de un mismo programa presupuestado, las modificaciones de los presupuestos vigentes procederán, cuando lo acuerde el Concejo. Se requerirá que el Concejo apruebe la modificación de un programa a otro, con la votación de las dos terceras partes de sus miembros. En el caso que nos ocupa (Modificación Presupuestaria No.04 del Período 2016 de la Municipalidad de Quepos, según Oficio OMA-PBM-006-2016 documentos adjuntos), se necesita que el Concejo apruebe esta modificación con una votación de las dos terceras partes de sus miembros (mínimo una votación de cuatro votos a favor y uno en contra).**

Por lo anterior, el suscrito en calidad de Contador Municipal, emite el criterio de que la presente modificación presupuestaria no compromete ninguna partida específica y que los fondos públicos que se están trasladando corresponden a movimientos de recursos de la unidad técnica de gestión vial (ley 8114) que van de la línea 1 a la 4 de modificación presupuestaria adjunta por un monto de €8.508.159,00 mismos fueron aprobados de previo por la Junta Vial Cantonal según lo explicado anteriormente; y, movimientos de recursos propios que van de la línea 5 a la 31 de modificación presupuestaria adjunta por un monto de € 58.615.487,19; y que los mismos no están afectando ningún programa que está siendo financiado con otros fondos específicos y que por lo tanto cumple con el bloque de legalidad señalado en la resolución No. CO67-2006, sección III de la “Contraloría General de la República”.

Acuerdo No. 03: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar los oficios OMA-PBM-006-2016, de la señora. Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa Municipal y MQ-CM-001-07-2016, del señor Lic. Francisco Marín Delgado, Contador Municipal, a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, para su estudio y posterior recomendación. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Informe 04. Dictamen ALCM-061-2016, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal del Concejo Municipal, que dice:

Me refiero al acuerdo No. 04 del Artículo Sexto, Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en la Sesión Ordinaria No. 545-2016, celebrada el 22 de Marzo de 2016, en el que se remite al suscrito, para estudio y recomendación, la nota de la señora Noemy Gutiérrez Medina, de la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa, en el que somete a pronunciamiento y consulta municipal respecto del proyecto de ley promovido por el Poder Ejecutivo denominado “Ley de Eficiencia en la Administración de los Recursos Públicos”, tramitado en el expediente No. 19.555.

Antecedentes del Proyecto:

En procura de la eficiencia y la eficacia en la administración de los recursos públicos, a partir del año 2005 inicia un proceso de aplicación del principio de caja única, amparado en los artículos 43, 58, 66 y siguientes de la Ley N.º 8131, Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos, publicada en la Gaceta N.º 198 de 16 de octubre de 2001, misma que relanzó el principio que, si bien se ha reconocido su naturaleza, en la Constitución Política de Costa Rica en su artículo 185 que indica “La Tesorería Nacional es el centro de operaciones de todas las oficinas de rentas nacionales; este organismo es el único que tiene facultad legal para pagar en nombre del Estado y recibir las cantidades que a títulos de rentas o por cualquier otro motivo, deban ingresar a las arcas nacionales”; había sido desatendido en virtud de la existencia de numerosas leyes que otorgaban a entidades públicas la capacidad de administrar independientemente los recursos líquidos.

Según lo dispuesto en la mencionada ley, en el año 2005 se emitió el reglamento de operación de caja única y complementariamente se emitieron lineamientos operativos que permitieron un proceso paulatino de implementación e incorporación de entidades, que a la fecha alcanzan 1674 instituciones públicas y privadas que administran recursos públicos provenientes del presupuesto nacional.

Pese a los esfuerzos de dotar a las instituciones de instrumentos modernos, para la gestión de recursos tales como el pago y cobro electrónico, ejecución e información en línea para lograr el cumplimiento de las metas y objetivos misionales, estas no han mostrado mayor eficiencia en el uso de los recursos, por el contrario nos encontramos con el siguiente panorama:

1. Que los niveles de sub-ejecución promedio para el sector público alcanzan un 16% en el período 2008-2011, según datos del Informe de Presupuestos Públicos 2014, Situación y Perspectivas, CGR, lo cual denota la limitada capacidad de las entidades públicas en el cumplimiento de las metas y objetivos para los cuales se les ha dotado de recursos.
2. A partir del año 2011 se mantienen saldos por encima de los 500 mil millones de colones, situación que reafirma la falta de capacidad de ejecución de los recursos públicos, y por tanto la necesidad de procurar eficiencia en la gestión pública evidenciada en la falta de obra pública.
3. Que los recursos no ejecutados al cierre del período presupuestario no comprometidos forman una masa de recursos declarados superávit libre, y que los mismos no siempre son incorporados al Presupuesto del período económico vigente y por tanto permanecen como

saldos en las cuentas de caja única, provocando que la última ratio de los recursos públicos no se cumpla.

4. Estas mismas instituciones demandan al Gobierno central la transferencia de recursos asignados en la Ley de Presupuesto vigente, aumentando saldos sin que necesariamente sean requerimientos reales efectivos para su operación.
5. Que en Costa Rica en los últimos años se ha venido presentando un incremento en el déficit fiscal y en el endeudamiento público, como resultado de un estancamiento en el aumento de los ingresos totales, acompañados de un crecimiento en los gastos totales.

Resumen del Proyecto:

El presente proyecto de ley es iniciativa del Poder Ejecutivo, y pretende implementar normas dirigidas a mejorar la eficiencia en la ejecución de los recursos públicos, a fin de solventar parcialmente la situación fiscal que atraviesa el país.

El proyecto se compone de 19 artículos, distribuidos en seis títulos: Disposiciones Generales, Medidas de Contingencia en la Asignación de Recursos Públicos y Creación de la Comisión para la Eficiencia en el uso de los Recursos Públicos, Régimen de Obligaciones y Responsabilidades, Ajustes Presupuestarios, Disposiciones Finales y Disposiciones Transitorias.

Específicamente, se plantea lo siguiente:

- a) Regulaciones para entidades públicas, órganos, entes públicos y/o privados de la Administración Central, constituido por el Poder Ejecutivo Central y sus dependencias, así como al Poder Legislativo, Poder Judicial, Tribunal Supremo de Elecciones, sus dependencias y órganos auxiliares, y los otros entes públicos o privados, que reciban transferencias del Presupuesto Nacional, que reflejen superávit libres y que no cumplen con la ejecución presupuestaria programada para el cumplimiento de los objetivos y metas, establecidos para cada período económico.
- b) Creación de una Comisión para la Eficiencia en el Uso de los Recursos Públicos para dar seguimiento al uso de los recursos asignados.
- c) Establece un plazo máximo de 2 años a las instituciones citadas para presupuestar y ejecutar los recursos del superávit, o en su efecto reintegrarlos al Presupuesto Nacional.
- d) Introduce medidas preventivas y correctivas en la gestión de recursos públicos, que garanticen el logro de los objetivos institucionales, la evaluación de resultados y la rendición de cuentas con las respectivas sanciones.

Análisis de Fondo y del Articulado:

Se visualiza una falta de definición en la mayoría de los artículos con respecto al ámbito de aplicación, debido a que no establece con claridad a cuáles instituciones se refiere el proyecto de ley y cuales se deberían de incluir en el ámbito de aplicación de esta iniciativa.

Debe tomarse en cuenta que cierto tipo de instituciones se ven beneficiadas de diferentes fuentes de recursos para financiar sus actividades, ya sean recursos provenientes de la caja única del estado o bien de fuentes externas al aparato estatal. Lo que genera que la aplicación de esta propuesta pueda generar serios problemas prácticos en su implementación, ya que puede tendrían que realizar una administración financiera de los recursos de forma separada para poder controlar la aplicación de la norma, y eso no queda establecido ni claro en el proyecto propuesto.

ARTÍCULO 1.- Este artículo no es claro si para ser objeto de la Ley, las instituciones deben presentar las condiciones que se establecen de manera simultánea o es suficiente con el hecho de que se presente una sola de ellas. Es decir, si la institución debe cumplir con la condición de recibir transferencias del Presupuesto Nacional, presentar además superávits libre y finalmente no cumplir con la ejecución presupuestaria programada; o si bien, con cumplir alguna de las anteriores ya se es objeto de la Ley.

En conclusión, parece que existe una confusión entre el artículo 1 y 2.

Artículo 2.- Este artículo haciendo una comparación con el artículo 1 de la Ley de Administración Financiera destaca el hecho que se tiene un alcance parcial para las municipalidades y las universidades, lo cual no se refleja en la Ley propuesta.

Para esta asesoría no es clara la definición del ámbito de aplicación.

En virtud de lo anterior, es necesario establecer con claridad a cuáles instituciones se refiere el proyecto de ley y cuáles se deberían de incluir en el ámbito de aplicación de esta iniciativa.

Sin embargo ante la consulta al Ministerio de Hacienda sobre los alcances de este artículo, omitió el oficio DM-2136-2015 con el listado de las instituciones que este Ministerio considera que están contempladas en este artículo y conforme a esa información suministrada se trata de todo el sector público, incluyendo los tres poderes del estado costarricense. A pesar de que ni el Poder Legislativo, ni el Judicial, ni el Tribunal Supremo de Elecciones, reciben trasferencias del presupuesto nacional.

Artículo 3.- Este artículo dispone mediante un enunciado general que las instituciones y órganos que reciban transferencias del presupuesto de la República deberán tomar las medidas necesarias para garantizar un uso eficiente de los recursos públicos recibidos.

Esta asesoría recomienda se defina nueva y claramente el ámbito de aplicación para establecer los alcances de dicho artículo.

Artículo 4. – Este artículo que los entes que no cumplan con los objetivos propuestos y que reflejen un superávit libre al cierre del período económico, dispondrán de un plazo máximo de dos años para presupuestar y ejecutar dichos recursos y en caso contrario deberán reintegrarlos al Presupuesto Nacional.

De igual forma sigue arrastrando la problemática del ámbito de aplicación.

Artículos 5, 6 y 7. – Estos numerales establecen normas para las instituciones comprendidas en el artículo 2 del proyecto de ley. Las disposiciones se refieren principalmente a la presupuestación y programación financiera de los recursos de ese grupo de instituciones que mantienen saldos en Caja Única, situación que deberán informar a la Tesorería Nacional y a la Dirección General de Presupuesto (DGP) con el objetivo de efectuar los ajustes correspondientes. Adicionalmente, se dispone que tales instituciones implementen medidas para disminuir o eliminar la generación de superávit libre o específico.

Artículo 8. - La redacción de esta norma es confusa. No se logra determinar con claridad a quien se dirige su contenido. Por ello se recomienda revisar la redacción de esta norma, para clarificar su contenido, pues la norma tiene que responder al principio de seguridad jurídica.

Adicionalmente, es importante destacar que la norma impone la obligación para los receptores de recursos, de remitir a la Tesorería Nacional y la DGP, un informe de rendición de cuentas al final de cada ejercicio presupuestario donde se detalle en forma precisa los beneficios que para la población objetivo han tenido los recursos otorgados a cada institución.

Artículos 9, 10 Y 11.- En relación con la creación de la Comisión, sería conveniente valorar las funciones de ese órgano con respecto a las que actualmente tiene la Autoridad Presupuestaria (AP) ya que las obligaciones y responsabilidades que se le asignan en el proyecto podrían confundirse con las que ostenta actualmente la AP.

Además, la creación de la comisión podría implicar la realización de trámites adicionales, ya que se trata de un nuevo órgano colegiado formado por representantes que ya integran órganos con propósitos similares.

Artículo 12. – Este artículo considerado confuso ante la falta de definición de los primeros artículos y somete a las instituciones un plazo de 10 días hábiles para que suministren la información económica-financiera de ejecución presupuestaria de cualquier naturaleza. Observamos que la norma es demasiado amplia y dicha redacción no es conveniente.

Artículo 13.- Aun cuando el epígrafe de este artículo se refiere al principio de legalidad, no se extrae de su redacción un contenido claro vinculado a este principio. Por ello se recomienda revisar la redacción de cara al objetivo que se persigue con esta norma.

Artículos 15 Y 16.- En estos artículos se hace referencia a una responsabilidad administrativa, que no se establece con la precisión y claridad que se requieren en materia sancionatoria.

Los llamados “hechos generadores de responsabilidad administrativa”, no están plenamente identificados ni descritos en el proyecto.

Artículo 17.- La redacción de esta norma, en sus dos incisos, es confusa. Se recomienda revisar su redacción para lograr mayor claridad en su contenido. Por ejemplo, debe determinarse a cuál traslado de recursos se hace referencia en el inciso 1, y en qué casos dicho traslado supone una

modificación presupuestaria que deba ser aprobada por la Asamblea Legislativa. Igualmente, se recomienda especificar cuáles son los recursos a que se hace referencia en el inciso 2.

Artículo 18.- Nuevamente nos encontramos ante una redacción sumamente amplia, razón por la que no se logra extraer el contenido y objetivo de la norma. Se recomienda revisar su redacción con el propósito de determinar cuáles son estas medidas presupuestarias necesarias para cumplir el objetivo de las leyes. Lo anterior en cumplimiento del principio de seguridad jurídica

Conclusiones:

Considera esta Asesoría por aspectos de técnica legislativa a la hora de elaborar o bien redactar dicho proyecto de ley se debió ser más específico en su ámbito de aplicación, así como definir con claridad quiénes y cómo deben rendir cuentas ante la Administración Pública.

Además que debe tenerse en cuenta que algunas de las instituciones, entes u órganos, que se pretende tratar en el proyecto, reciben recursos de otras fuentes además de los brindados por la Caja Única del Estado.

Dichas acotaciones generan la recomendación que no apoyar la iniciativa legislativa.

Queda al criterio político (conveniencia y oportunidad) del Concejo apoyar o no la iniciativa.

Acuerdo No. 04: EL CONCEJO ACUERDA: Acoger y aprobar en todos sus términos el dictamen ALCM-061-2016, emitido por el Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal del Concejo Municipal. **POR TANTO:** No apoyar proyecto de ley promovido por el Poder Ejecutivo denominado “Ley de Eficiencia en la Administración de los Recursos Públicos”, tramitado en el expediente No. 19.555. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Informe 05. Dictamen ALCM-061-2016, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal del Concejo Municipal, que dice:

Me refiero al acuerdo No.01, del Artículo Sexto, Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en Sesión Ordinaria No.012-2016, celebrada el 07 de junio de 2016, en el que se remite al suscrito, para estudio y recomendación, las notas presentadas por los señores Francisco Marín Delgado y Elvin Condega Díaz, en las cuales manifiestan sus inconformidades respecto al procedimiento llevado a cabo para la selección del nombramiento de Auditor Interno de la Municipalidad de Quepos.

- 1) En síntesis el señor Francisco Marín Delgado indica que: con fecha 03 de mayo de 2016 presentó apelación contra para el concurso externo de la plaza de Auditor de la Municipalidad de Quepos en el cual el mismo participó y en donde el objetivo principal es aclarar la idoneidad de la persona que realizó las evaluaciones en materia de auditoria y detallar cada parámetro de evaluación que utilizó, su valor individual y la ponderación con el total de cada aspecto de evaluación.

Con fecha 27 de mayo del 2016, el mismo recibió respuesta por parte de la Oficina de Recursos Humanos, en el cual manifiesta que no se le dio una respuesta clara y directa sobre cada uno de los cuestionamientos de dicha apelación.

El señor Marín Delgado detalla en su escrito los puntos importantes que considera que no le fueron atendidos y están lejos de estar apegados a la realidad de las evaluaciones efectuadas.

Finalmente solicita que nuevamente sus calificaciones le sean entregadas, con el detalle de cada uno de los aspectos a que se refiere la unidad de Recursos Humanos con la respectiva justificación del por qué se le rebajaron los puntos en cada ítem.

Al respecto es de relevancia indicar que de conformidad con el proceso de selección para el nombramiento de Auditor Interno, dispuesto en los lineamientos emitidos sobre la descripción de las funciones y requisitos de los cargos de auditor y sub-auditor internos, así como las condiciones para la gestión de los nombramientos relativos a dicho cargos en la resolución R-CO-91-2006 de la Contraloría General de la República, del 17 de Noviembre del 2006, exige la formación de un expediente administrativo, conforme lo exige el lineamiento número 3.2 véase el mismo:

“La Administración levantará un expediente debidamente foliado y en estricto orden cronológico, en el cual se mantendrá toda la información relativa al proceso de nombramiento efectuado, incluyendo las acciones previas, las acciones ejecutadas, los resultados obtenidos y demás gestiones subsecuentes.

En todos los casos, el expediente administrativo permanecerá bajo custodia de la propia institución promovente, aún después de formalizado el nombramiento.”

Ante lo cual señor Marín Delgado puede remitirse al expediente indicado.

- 2) Mientras tanto el señor Condega Díaz indica se refiere al acuerdo N°.01 del artículo Sétimo, Informe Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en Sesión Ordinaria N°.007-2016 celebrada el 24 de mayo de 2016, Informe 01. Oficio CA-017-ALCP-2016 de la señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, mediante el cual remite el informe RH-DI-137-2016, emitido por el Lic. Lisandro Prendas Segura, asistente del Departamento de Recursos Humanos.

Indica que los artículos de las leyes y reglamentos citados en dicho oficio, siendo estos muy claros no hay oposición de su parte ni ningún tipo de objeción, no obstante se refiere a lo siguiente:

Cita el artículo 125 del Código Municipal en el que se establece: “El personal se seleccionará por medio de pruebas de idoneidad, que se administrarán únicamente a quienes satisfagan los requisitos prescritos en el artículo 116 de esta Ley. Las características de estas pruebas y los demás requisitos corresponderán a los criterios actualizados de los sistemas modernos de reclutamiento y selección, así como al principio de igualdad y equidad entre los géneros, y corresponderán a reglamentaciones específicas e internas de las municipalidades. Para cumplir la disposición de este artículo, las municipalidades podrán solicitarle colaboración técnica a la Dirección General de Servicio Civil.”

Asimismo cita los artículos 32, 33, y 34 del Reglamento autónomo de organización y servicio laboral de la Municipalidad de Aguirre (ahora Quepos), los cuales tratan de los requisitos para ingresar al servicio de la Municipalidad, las condiciones para integrar la nómina elegible y los pruebas de idoneidad y/o atestados para el caso de los cargos que deban llenarse con profesionales en la Selección del Personal.

Ante lo cual indica que precisamente en el caso del departamento de Recursos Humanos podría estar violentando el mencionado cuerpo normativo, de acuerdo a lo que indica el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad de Quepos y el Manual de Puestos.

Manifiesta y expresa a este Concejo Municipal, que para ocupar un puesto en esta Municipalidad y en todas las demás instituciones públicas de este país, se debe llenar y contar con una serie de requisitos y con los atestados requeridos para poder ejercer como lo señala normativa vigente. Como es el caso de la jefatura del departamento de Recursos Humanos de esta Municipalidad ocupado por muchos años por funcionarios interinos, los mismos aparentemente han carecido de experiencia y formación profesional atinente para desempeñarse en dicho puesto, lo idóneo sería que ese puesto deba estar ocupado por un profesional calificado, adiestrado, con experiencia y de solvencia honorabilidad para desempeñarse de manera eficiente, eficaz y dignamente, ya que la funcionaria que actualmente se desempeña en la jefatura de dicho puesto presuntamente no cumple con tales disposiciones. Si este departamento contara con un profesional idóneo considero que sus argumentaciones, aseveraciones, observaciones y recomendaciones fueran válidas, reiterando nuevamente, que para poder llenar una plaza en esta municipalidad se debe cumplir con los requisitos establecidos en el Código Municipal, Reglamento Autónomo y Manual de Puestos, ya sea el ingeniero, el asesor legal, auditor municipal, etc. Se debe contar con los todos los requisitos legales y contar con experiencia en el campo a desempeñarse, lo mismo podría estar ocurriendo con la Trabajadora Social que fue la que llevo a cabo la entrevista con algunas preguntas no muy claras, ni de importancia relativa para que después arribara a las conclusiones ya conocidas por ustedes, ya que aparentemente no cuenta con la experiencia requerida, tampoco tiene la facultad ni está capacitada para dirigir una entrevista de trabajo de acuerdo al perfil que ella ostenta, también son razones suficientes para decretar la nulidad de todos los actos emitidos respecto a las calificaciones emitidos por esos funcionarios aludidos en este caso para el puesto de Auditor Municipal y otros.

Continúa manifestando que considera ilógico e inexplicable que funcionarios como los ya señalados, no cumplieren con tales requerimientos, realicen este tipo de pruebas, y a modo de recomendación, se debería de inmediato contratar a un profesional que coordine el departamento de Recursos Humanos de tal forma que éste profesional cumpla con los requisitos legales y técnico para ocupar ese puesto, con la finalidad de que garantice el buen funcionamiento y la óptima administración del Recursos Humano Municipal, reitera y resalta a este Concejo Municipal que una persona para poder concursar por el puesto de Auditor Municipal debe CUMPLIR con una series de requerimientos legales y técnicos que obliga el ente contralor según dicta la Resolución R-C0-91-2006 de la Contraloría

General de la República, Despacho de la Contralora General de la República, a las nueve horas del diecisiete de noviembre de 2006, por lo tanto, no se considera conveniente que funcionarios no calificados ni experimentados realicen este tipo de actividades que a la vez pueden desembocar en vicios de nulidad.

Finalmente solicita a este honorable Concejo Municipal se revisen los resultados con un profesional independiente y con amplia experiencia en la materia.

Se realice un cuadro comparativo con los currículos de los profesionales que actualmente componen la terna.

Solicita toda la documentación certificada con los atestados y con sus respectivas evaluaciones de los profesionales que componen dicha terna.

Asimismo solicita respetuosamente al Concejo, tomar en consideración las anteriores observaciones para evitar nulidades y atrasos innecesarios, por no acatar en el procedimiento administrativo la normativa que rige dichas actuaciones, en corregir los procedimientos decretando la nulidad del procedimiento de escogencia del Auditor institucional, para adaptar el procedimiento a la normativa vigente y a la directrices emitidas por la Contraloría General de la República.

Respecto a la revisión de los resultados es importante señalar que los mismos fueron realizados por los profesionales correspondientes del Departamento de Recursos Humanos, ahora bien sobre el cuestionamiento de los atestados de quiénes ocupan dichos puestos no es resorte de este Concejo Municipal en tanto no es una de sus atribuciones conforme lo señala el artículo 13 del Código Municipal.

Sobre la documentación certificada atañe la misma recomendación realizada para el Lic. Francisco Marín Delgado, ya que dicho expediente se encuentra en el Departamento de Recursos Humanos para la obtención de dicha documentación personal. Las evaluaciones de los profesionales que componen la terna simplemente es el procedimiento formal y que corresponde a este Concejo Municipal, el cual se realizará conforme lo establece el procedimiento establecido para el efecto.

Sobre la consideración de sus observaciones con la finalidad de evitar nulidades y atrasos innecesarios, por la inobservancia al procedimiento administrativo para la escogencia del Auditor, se contesta que el mismo ha sido observado prueba de ello el oficio N.º DFOE-DL-0702(08532)-2016, sobre la solicitud de aprobación del proceso de nombramiento por plazo indefinido del Auditor Interno de la Municipalidad de Quepos. Específicamente en los puntos 3 y 4 de dicho oficio se indica:

- 3. Que en el concurso se respetaron los principios y las reglas del régimen de empleo público, así como los trámites y procedimientos aplicables en la contratación de personal de la institución.*
- 3. Que la selección de los candidatos integrantes de la terna se efectuó al tenor de la normativa jurídica vigente y los trámites sustanciales previstos para ese fin.*

Conclusiones:

Por lo expuesto se recomienda rechazar las notas de los señores Francisco Marín Delgado y Elvin Condega Díaz, siendo que se ha cumplido con el procedimiento respectivo para el nombramiento de Auditor Interno de esta corporación Municipal.

Acuerdo No. 05: EL CONCEJO ACUERDA: Acoger y aprobar en todos sus términos el dictamen ALCM-062-2016, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal del Concejo Municipal. **POR TANTO:** Se rechazan las notas de los señores Francisco Marín Delgado y Elvin Condega Díaz, siendo que se ha cumplido con el procedimiento respectivo para el nombramiento de Auditor Interno de esta corporación Municipal. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

ARTÍCULO VIII. MOCIONES

Iniciativa 01: Iniciativa presentada por la regidora Ligia Alvarado Sandi, que dice:

En vista de:

El mal servicios que presta la empresa que actualmente tiene el permiso temporal de transporte público en ruta 642.

Mociono para:

Se me brinde apoyo por parte de este Concejo Municipal para llevar a cabo conversaciones en el C.T.P. con el objetivo de resolver lo relacionado con el mal servicio que presta actualmente Transportes Gamboa Marín S.A., y la temporalidad de ese permiso.

Acuerdo No. 01: EL CONCEJO ACUERDA: Acoger en todos sus términos la iniciativa presentada por la regidora Ligia Alvarado Sandi. **POR TANTO:** Apoyar a dicha regidora por parte del Concejo Municipal para llevar a cabo conversaciones en el C.T.P. con el objetivo de resolver lo relacionado con el mal servicio que presta actualmente Transportes Gamboa Marín S.A., y la temporalidad de ese permiso.. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Iniciativa 02: Iniciativa presentada por la Sindica Jenny Román Ceciliano, acogida por el Regidor Osvaldo Zárate Monge, que dice:

En vista de:

Que la Comunidad de Santo Domingo tiene problemas con un derrumbe que cada vez que llueve bota lodo a la calle, lo que afecta el paso de vehículo sencillo por tanto barro que se acumula, afectando el paso de la comunidad.

Mociono para:

Que la municipalidad envíe un back-hoe para que haga un drenaje al costado de la montaña, y así evitar que el agua con lodo pase por la calle y siga deteriorando la misma.

Acuerdo No. 02: EL CONCEJO ACUERDA: Acoger en todos sus términos la iniciativa presentada por la síndica Jenny Román Ceciliano. **POR TANTO:** Se Solicita a la Administración envíe un back-hoe para que intervenga la zona realizando un drenaje al costado de la montaña, y así evitar que el agua con lodo pase por la calle y siga deteriorando la misma. Se aprueba (cinco votos).

INFORMES DE SÍNDICOS:

No hay

ASUNTOS VARIOS:

La señora Patricia Bolaños se refiere a lo siguiente:

“Que con la Comisión Local de Emergencias se lograron tras primeros impactos uno es limpieza de Quebrada el Padre, que se está haciendo un acopio del material limpio, se ha limpiado mucho la basura, fortalecimiento del dique de Quebrada Guápil, para evitar inundación del hospital y reforzar el dique de Naranjito, que se está trabajando en Santo Domingo y declaración de sequía de Barrio las Brisas, pronto se va dar una solución, que la maquinaria sigue en mal estado, que con respecto a la comunidad de Santa Juana el día de la reunión la comunidad nos pidió trabajar de la escuela para arriba, que ellos querían sacar el material del tajo de arriba, por lo que se trabajó de la escuela para abajo con el back hoe limpiando la escorrentía de agua, que se tomó la decisión de sacar la maquinaria porque se vino un terraplén, y la maquinaria estaba dañando el camino, que en la condición que ellos dicen que quedo el camino no es cierto, que no se dijo de la reparación del puente Coto trabajando con cuadrillas en coordinación con el MTSS, que la maquinaria está dañada por los trabajo dicha comunidad, que no han sido negligentes, que ahí está todo el dictamen de lo que se trabajó, además que la Administración ha sido responsable con todos los que han pedido ayuda, que en el caso del trabajo de Tierras Morenas sucedió lo mismo que en Santa Juana sin embargo el alcalde de Perez Zeledón dio apoyo con maquinaria y se está trabajando en un deslizamiento, en el caso de Dos Bocas la calle quedo muy bien con la lluvia, sin embargo al caer la lluvia un tramo del camino el lastre se convierte lodoso, indicando además que quiere aclarar porque el Concejo debe saber cómo se hacen los trabajos”. De igual forma indica que se está trabajando en el tema del Dique de Paquita y Titulación de Terrenos, de igual forma con el Proyecto de Vivienda en Portalón.

El Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Asesor Legal se refiere a lo siguiente:

“Indica que con el material extraído de Quebrada los Padres se pretende colaborar con el Ministerio de Salud en la plaga del dengue y chikungunya, utilizando el material de relleno para colaborar con comunidades y personas para que como líderes comunales lo tengan presente”

ARTÍCULO IX. CIERRE DE LA SESIÓN.

Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Ordinaria número cero-dieciocho-dos mil dieciséis, del martes cinco de julio de dos mil dieciséis, al ser las dieciocho horas con cuarenta y dos minutos.

Alma López Ojeda
Secretaria del Concejo Municipal a.i.

Jonathan Rodríguez Morales
Presidente Municipal

Patricia Bolaños Murillo
Alcaldesa Municipal